



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de octubre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1190
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FINANCIERA PROGRESSA
Demandado	YENNY DEL SOCORRO MUÑOZ CABALLERO Y ESTEFANIA RUIZ MUÑOZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00656 00
Temas y subtemas	PREVIO A DECRETAR EMBARGO SE ORDENA OFICIAR

Encuentra el Despacho que es procedente la solicitud de medida cautelar de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Encuentra el Despacho que es procedente previo a decretar el embargo de los productos financieros en las entidades bancarias, se ordena OFICIAR a TRANSUNION, para que informen las cuentas corrientes o de ahorros, o cualquier otro título bancario o financiero cuyo titular sea YENNY DEL SOCORRO MUÑOZ CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía N°42.784.931 y ESTEFANIA RUIZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N°1.152.191.260, señalando el número de la cuenta y la entidad. **LÍBRESE** oficio.

Se ordena igualmente oficiar a la NUEVA EPS Y EPS SURA, para que se sirva informarle al Despacho, la información del actual empleador de las señoras YENNY DEL SOCORRO MUÑOZ CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía N°42.784.931 y ESTEFANIA RUIZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N°1.152.191.260.

CUMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad7c586849bea7ba55516ddefea0b7fdc15770571cbc546161eaf73e040
25131**

Documento generado en 09/10/2020 02:01:21 p.m.